

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO E INFORMACION
PARA LA EDUCACION**

**MANUAL OPERATIVO DE CRÉDITO
EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE
FINANCIAMIENTO E INFORMACIÓN
PARA LA EDUCACIÓN, EDUCAFIN.**



Instituto
de Financiamiento
e Información para
la Educación



[Handwritten signatures and initials]

ÍNDICE

- 1. DISPOSICIONES GENERALES
 - 1.1 INTRODUCCIÓN
 - 1.2 REGULACIONES
- 2. CRÉDITO EDUCATIVO
 - 2.1 AVALES
 - 2.2 VALIDACIONES DEL CRÉDITO
 - 2.2.1 REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS
 - 2.2.2 VERIFICACIÓN TELEFÓNICA
 - 2.2.3 VERIFICACIÓN DOMICILIARIA
 - 2.2.4 FLUJO DE EFECTIVO
 - 2.2.5 VERIFICACIÓN DEL BURÓ DE CRÉDITO
 - 2.3 AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO
 - 2.4 FORMALIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO
 - 2.5 DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO
 - 2.6 RENOVACIONES Y REACTIVACIONES DE CRÉDITO EDUCATIVO
 - 2.7 PROYECTO SOCIAL
 - 2.7.1 NIVEL MEDIO SUPERIOR
 - 2.7.2 NIVEL SUPERIOR
 - 2.7.3 TALENTOS
 - 2.8 RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO
 - 2.8.1 DEFINICIÓN DEL ESTATUS Y FORMA DE PAGO

- 2.8.2 PLAZO PARA EL PAGO DE CAPITAL
- 2.8.3 BENEFICIOS PARA LA NEGOCIACIÓN
DE LOS CRÉDITOS
- 2.8.4 REESTRUCTURAS
- 2.8.5 CUENTAS CON SALDO IRRELEVANTE
- 2.8.6 CUENTAS CON SALDO INCOBRABLE
- 2.9 CONDONACIÓN A ACREDITADOS
 - 2.9.1 DE LAS CONDONACIONES POR VULNERABILIDAD
 - 2.9.2 CONDONACIONES POR INCENTIVOS
 - 2.9.3 ASIGNACIÓN DE CARTERA Y ESTRATEGIAS
DE RECUPERACIÓN
- 2.10 RECONSIDERACIONES
- 2.11 TERMINACIÓN Ó CANCELACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO
 - 2.11.1 TERMINACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO
 - 2.11.2 CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO
- 2.12 DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
- 2.13 GLOSARIO

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente manual se instituye como una herramienta de apoyo, consulta y capacitación para todo el personal de Educafin que participa en la solicitud, el otorgamiento y la recuperación del crédito en sus diferentes programas, cuyo objetivo es dar a conocer la normativa para la operación de los diferentes programas de crédito, será actualizado anualmente y el uso, publicación y difusión de este Manual estará controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.

Entrará en vigor a partir del 27 de Abril del 2016, quedando sin efecto la versión anterior.

1.2 REGULACIONES

El crédito educativo otorgado por Educafin estará regulado por las disposiciones que en materia establezcan:

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, El Código de Comercio, Código Civil del Estado de Guanajuato, y demás leyes supletorias vigentes
- Los acuerdos del Consejo Directivo de Educafin
- REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS DE EDUCAFIN
- Ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del estado de Guanajuato
- Decreto gubernativo No. 36, 27 y 101 de reestructura de Educafin
- Acta de instalación del Comité Operativo Interno

2. CRÉDITO EDUCATIVO

2.1 AVALES

Todos los créditos contarán con la garantía de un aval, el cual deberá cumplir con el perfil y entregar la documentación requerida según las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL

OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS DE EDUCAFIN vigentes además de considerar las siguientes restricciones:

- Un aval solo puede avalar a un acreditado en un crédito.
- No puede haber avales cruzados, es decir un acreditado no podrá ser aval de otro acreditado.

2.2 VALIDACIONES DEL CRÉDITO

2.2.1 REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La documentación que el solicitante y/o acreditado presente en cualquiera de los procesos se someterá a revisión de Educafin siendo necesario el cotejo contra el original, ésta podrá ser entregada por el solicitante ó acreditado, o bien, a través de las instituciones educativas por el medio que Educafin considere conveniente y se integrará al expediente físico o electrónico.

2.2.2 VERIFICACIÓN TELEFÓNICA

Para todos los programas excepto titulación, se realizará la verificación telefónica a efecto de corroborar los datos del solicitante o acreditado, al aval(es) y referencias personales. En el caso de tecnoimpulso además se realizará una verificación del correo electrónico del solicitante.

Para los solicitantes una vez recibida la solicitud, el plazo para concluir la verificación será de un mes, de lo contrario el crédito se rechazará.

Para los acreditados se realizará la verificación telefónica durante el proceso de renovación. En ambos casos si la verificación telefónica resulta negativa se informará al solicitante o acreditado para hacer las correcciones necesarias.

2.2.3 VERIFICACIÓN DOMICILIARIA

EDUCAFIN podrá realizar visitas domiciliarias a los solicitantes o avales cuando haya duda de la información proporcionada por el mismo, en caso de que el resultado de la visita sea negativo el apoyo será rechazado.

2.2.4 FLUJO DE EFECTIVO

Para los acreditados que deseen renovar y se encuentren en las siguientes situaciones:

- En caso de cambiar de nivel de medio superior a superior.
- En caso de cambio de escuela y/o carrera.

El flujo de efectivo se aplicará para familiares que vivan en el mismo domicilio y tendrá una vigencia de 12 meses.

Para autorizar las situaciones antes mencionadas el flujo de efectivo deberá resultar positivo de acuerdo a lo indicado en las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS DE EDUCAFIN vigentes en el apartado de la evaluación de la factibilidad del crédito

Para el programa de crédito tecnoimpulso se validará que el resultado de la aplicación del flujo de efectivo cubra el monto mensual del crédito

2.2.5 VERIFICACIÓN DEL BURÓ DE CRÉDITO

Educafin realizará consultas en buró de crédito al acreditado, tutor en caso de que el acreditado sea menor de edad, aval y/o a la principal fuente de ingreso familiar en los programas beca crédito talentos, estudios en el extranjero y en los siguientes supuestos derivados del flujo de efectivo:

- Que el total de los egresos resulte mayor al de los ingresos
- Cuando se muestren más de 3 deudas con Instituciones Financieras

Considerándose como motivo de rechazo de la solicitud las claves de observaciones identificadas en el reporte de crédito especial descritas en las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS DE EDUCAFIN.

Tratándose del aval en caso de incurrir en las claves de observación descritas podrá ser reemplazado.

2.3 AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Una vez autorizado el crédito se pagará únicamente el período escolar actual.

2.4 FORMALIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El crédito educativo se instrumentará con un contrato y un pagaré; el contrato se imprimirá y firmará en dos tantos, quedando uno en resguardo de Educafin y se entregará otro tanto al acreditado.

Las garantías hipotecarias que se hayan formalizado hasta el mes de Julio de 2013 continuarán vigentes con todos sus derechos y obligaciones hasta la liquidación del crédito.

2.5 DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Es la entrega total o parcial del crédito, que se realiza al amparo de la autorización previamente establecida, la cual se efectuará por parte de Educafin por el medio que considere más eficiente y seguro siempre que el acreditado cumpla con los requisitos y suscriba la documentación completa.

Cuando el crédito incluya pago de manutención, éste se condicionará a que el acreditado cumpla con sus pagos mensuales, de lo contrario se liberará el apoyo hasta que se encuentre al corriente.

2.6 RENOVACIONES Y REACTIVACIONES DE CRÉDITO EDUCATIVO

Para renovar su crédito, el acreditado deberá cumplir con las validaciones telefónicas y de familiares con crédito.

Para los créditos con estatus baja de escuela, pagos a capital o crédito cancelado que deseen reactivar se deberá aplicar el flujo de efectivo y cumplir con las validaciones telefónicas y de familiares con crédito.

En caso de que hayan firmado su reestructura con fecha posterior al 21 de Enero de 2009 deberán tener al menos los últimos 12 pagos mensuales cumplidos y haber cubierto el total de intereses y seguro pendiente de pago; al ser autorizada la reactivación, se cancela la reestructura.

Si durante una renovación un acreditado del programa de Talentos solicita cambio de nivel, deberá ser ratificado por el Comité de Talentos.

2.7 PROYECTO SOCIAL

El programa de crédito para preparatoria, tsu, licenciatura y posgrado tendrá como requisito haber cumplido con el proyecto social de periodos financiados hasta el 2012 y a partir de Enero 2013 como se detalla a continuación:

2.7.1 NIVEL MEDIO SUPERIOR

Para este nivel tanto el proyecto inicial como los de impacto social, serán de carácter obligatorio.

Los acreditados realizarán el proyecto inicial en su primer trámite de crédito y se incorporarán al proyecto de impacto social posteriormente de acuerdo a las indicaciones del área de proyectos.

Los acreditados llevarán a cabo dos proyectos sociales al año, dentro de los periodos Enero-Junio y Julio-Diciembre de acuerdo al catálogo de proyectos presentados en el SIBEC. Las instituciones con las que se trabaje avalarán el cumplimiento de los mismos, de forma semestral.

Los acreditados llenarán de forma semestral un cuestionario que permita medir el impacto que tuvo el proyecto que realizó, además entregarán un informe final de actividades junto con las evidencias o carta de finalización el cual es requisito para dar el Vo.Bo. y pueda continuar con la renovación.

2.7.2 NIVEL SUPERIOR

Los acreditados realizarán el proyecto inicial de forma obligatoria en su primer trámite de crédito y posteriormente de manera voluntaria podrán incorporarse al proyecto de impacto social de acuerdo

al catálogo de proyectos presentado en el SIBEC y a las indicaciones del área de proyectos. Las instituciones con las que se trabaje avalarán la participación del acreditado.

Para los créditos de nivel superior que sean distintos a una Licenciatura el proyecto inicial como los proyectos de impacto social se harán de forma voluntaria.

El acreditado podrá elegir cualquier opción de proyecto presentada en el SIBEC.

Las instituciones con las que se trabaje avalarán la participación voluntaria del acreditado. Los acreditados llenarán de forma semestral un cuestionario que permita medir el impacto que tuvo el proyecto que realizó, además entregarán un informe final de actividades junto con las evidencias o carta de finalización el cual es requisito para dar el Vo.Bo. y pueda continuar con la renovación.

2.7.3 TALENTOS

Para este nivel el proyecto será de carácter obligatorio.

Los acreditados realizarán el proyecto que acuerde el Comité de Talentos en la sesión de selección de los mismos y lo registrará en el SIBEC como proyecto especial.

Los acreditados llenarán de forma semestral un cuestionario que permita medir el impacto que tuvo el proyecto que realizó y será la manera en que se podrá dar el Vo. Bo. a fin de proceder con la renovación, además entregarán un informe final de actividades junto con las evidencias o carta de finalización el cual es requisito para dar el Vo.Bo. y pueda continuar con la renovación.

2.8 RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO

2.8.1 DEFINICIÓN DEL ESTATUS Y FORMA DE PAGO

| ESTATUS | DESCRIPCIÓN | DOCUMENTACIÓN | PAGO MENSUAL |
|---------|--|---------------------------|--|
| Activo | Acreditados que estudian con CRÉDITO EDUCAFIN y que realizan su trámite de renovación de manera ordinaria cada período escolar o que reactivan su CRÉDITO. | Constancia de inscripción | Pago del 10% del capital otorgado en el periodo más el interés generado en el mes, a partir del mes siguiente de la entrega del crédito y distribuido en pagos mensuales durante los meses que resten para finalizar el periodo financiado. Los acreditados que dentro del periodo financiado no cubran en tiempo y forma dos mensualidades o más deberán pagar el 20% en lugar del 10%. Se establece una tolerancia de 10 pesos por mes para que los pagos se consideren realizados en forma. Educafin tiene facultad para disminuir el porcentaje de capital y/o condonar los intereses generados en el periodo para el que aplique la disminución, esta reducción podrá ser solicitada por el acreditado cuando haya finalizado un periodo financiado para efecto de poder renovar o bien al inicio del periodo financiado si se detecta que no podrá cumplir con sus pagos, en esta caso de inicio sólo aplicará reducción de capital. |

| | | | |
|-------------------|--|---|--|
| Guardar apoyo | Acreditados que continúen estudiando el nivel financiado sin el apoyo de EDUCAFIN, por renuncia, porque terminó la duración del apoyo o por alcanzar el límite de crédito establecido. Si por un año no reportan su situación académica, cambia el estatus a Pagos a Capital. Los estudiantes que abandonen temporalmente sus estudios también podrán guardar el apoyo por el mismo tiempo. | Constancia de estudios cada periodo escolar hasta el término del nivel financiado. Constancia de baja temporal | Pago del 5% del capital otorgado en la última disposición dividido entre el número de meses del último periodo financiado más los intereses mensuales. |
| Periodo de gracia | Periodo durante el cual los estudiantes egresados solamente tienen la obligación de pago de intereses. | Constancia de egreso. | Pago de intereses |
| Pagos a capital | Acreditados que tienen la obligación de liquidar su crédito de acuerdo a lo establecido en el presente Manual. | 1.- Baja: documento que acredite la baja definitiva de los estudios. 2.- Egreso: constancia con fecha de término de estudios del nivel financiado emitida por la escuela. 3.- Crédito cancelado por no informar su situación académica durante un periodo escolar. | Pago de interés y capital. |

2.8.2 PLAZO PARA EL PAGO DE CAPITAL

El plazo de pago para los programas de crédito para preparatoria, tsu, licenciatura y posgrado así como el programa de crédito para talentos el acreditado podrá elegir entre un plazo igual al tiempo financiado o ajustarse a un máximo de 8 años para la liquidación del crédito.

El plazo de pago para el programa de crédito tecnoimpulso será entre 10 y 30 meses, dentro del periodo de estudios, con un plan de pagos mensuales fijos. Dicho plazo podrá ser menor a 10 meses siempre y cuando el acreditado lo acepte y le falte menos de ese tiempo para terminar su periodo de estudios.

El plazo de pago para los programas de Idiomas, Titulación, Formación para el Trabajo y Actualización Profesional se determinará con base en el saldo de la cuenta al inicio de la etapa de pagos a capital según se indica a continuación:

| Saldo | Plazo para pagar |
|-------------------------|------------------|
| Hasta \$6,000 | 12 meses |
| De \$6,001 a \$20,000 | 24 meses |
| De \$20,001 a \$35,000 | 36 meses |
| De \$35,001 a \$50,000 | 48 meses |
| De 50,001 a \$65,000 | 60 meses |
| De \$65,001 en adelante | 72 meses |

2.8.3 BENEFICIOS PARA LA NEGOCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Con el fin de estimular y favorecer la recuperación de los créditos, el Consejo Directivo autoriza el otorgamiento de los siguientes beneficios:

- En todos los programas de crédito excepto Tecnoimpulso los acreditados podrán acceder a un descuento de hasta el 100% de intereses (ordinarios y moratorios) y en el caso de la cartera demandada y cartera en general que presenten un saldo vencido un descuento de hasta el 60% de capital al momento de la liquidación de su deuda. Tratándose de los acreditados que se encuentren CUMPLIDOS en sus pagos y que deseen liquidar su adeudo de forma anticipada podrán acceder a un descuento de capital a la fecha de la liquidación equivalente al 20%.
- En el programa Tecnoimpulso los acreditados podrán acceder a un descuento del 10% sobre el préstamo original, siempre y cuando se solicite por escrito y se realice el pago en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la presentación de la propuesta.
- Para los créditos del programa de Tecnoimpulso que se encuentren con mensualidades vencidas, se podrá condonar el 100% de los intereses moratorios si se cubre el saldo vencido por única ocasión.
- Tratándose del programa de Tecnoimpulso los acreditados que hayan cubierto por lo menos el 50% del capital financiado podrán liquidar el saldo restante de su préstamo por medio de un proyecto social previamente autorizado por Educafin quien además determinará su valor en especie.

2.8.4 REESTRUCTURAS

Todos los créditos serán susceptibles de reestructuración por una sola ocasión y podrán pactarse a meses sin intereses y con descuento de intereses y capital. El plazo de la reestructura podrá pactarse hasta por 96 meses a partir de la firma.

En el programa de Tecnoimpulso el plazo máximo para reestructurar será de 48 meses.

Tratándose de reestructuras mayores a \$165,375.00 y de los créditos otorgados para estudios en el extranjero cuando el acreditado aún se encuentre fuera del país se requerirá de dos avales que comprueben ingresos de 5 a 1 cada aval respecto a la mensualidad inicial pactada.

2.8.5 CUENTAS CON SALDO IRRELEVANTE

Se consideran saldos irrelevantes aquellos que tengan saldo hasta 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA) considerando el costo financiero de la recuperación con relación al monto a recuperar del crédito.

La aplicación de los saldos se hará en el momento en el que se detecten pudiendo dictaminar la cuenta como CRÉDITO LIQUIDADO S.I.

2.8.6 CUENTAS CON SALDO INCOBRABLE

Educafin en el cumplimiento de su objeto tendrá a bien realizar las gestiones extrajudiciales y ofrecer los esquemas de pago que se requieran para la recuperación del crédito, y en su caso, llegar a la recuperación judicial por la vía legal correspondiente.

1. Una cuenta será considerada incobrable cuando:
 - a) Derivado de la cobranza judicial se ha dictaminado la cuenta como insolvente, ilocalizable o sentencia en contra previa constancia judicial.
 - b) Cuando se trate de cuentas con saldo de capital menor a \$10,000.00, pagaré o contrato prescrito hasta el 26 de Octubre del 2012, que presenten estatus de no pago, excepto en la cartera Credicompu o Tecnoimpulso.

2.9 CONDONACIÓN A ACREDITADOS

2.9.1 DE LAS CONDONACIONES POR VULNERABILIDAD

Educafin condonará el adeudo en cualquiera de sus programas en situaciones por las cuales el beneficiario, tutor en caso de que el beneficiario sea menor de edad, aval en caso de ser padre o madre del beneficiario, se le imposibilite la obtención de recursos económicos para cumplir con la obligación contraída con Educafin, tales como:

1. Incapacidad total
2. Muerte
3. Invalidez total
4. Enfermedades avanzadas o en fase terminal
5. Otras situaciones vulnerables que ameriten previo análisis y dictamen de incobrabilidad por parte de Educafin a través de su Comité Operativo Interno (COI) con el voto a favor de los 2 miembros del Consejo Directivo que también son integrantes de COI

Para corroborar la incapacidad total, invalidez total y enfermedades avanzadas o en fase terminal, Educafin solicitará un dictamen médico expedido por Institución médica privada o pública debidamente avalada o dictamen médico expedido por un especialista en la materia con el que se justifique la incapacidad, invalidez o enfermedad. Además deberá tener el visto bueno del médico responsable de la red médica de Educafin.

El derecho a solicitar la condonación no prescribirá.

2.9.2 CONDONACIONES POR INCENTIVOS

El acreditado podrá solicitar por escrito las siguientes condonaciones, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

- **Por puntualidad en pagos:** En todas las programas de crédito, por cada 11 mensualidades generadas y pagadas en tiempo y forma, se condonará el importe de la mensualidad correspondiente al mes 11 pudiendo quedar reflejado hasta el mes siguiente, el acreditado no debe suspender sus pagos.

Para la programa de Tecnoimpulso se condonará el importe correspondiente a 1 mensualidad por cada 9 pagos puntuales y consecutivos, aplicable en la mensualidad 10, el acreditado no debe suspender sus pagos.

- **Por promedio:** En el programa de crédito para preparatoria, tsu, licenciatura y posgrado, se condonará un porcentaje de capital por excelencia académica, de acuerdo a la siguiente tabla:

| PROMEDIO | % de condonación de capital |
|-----------|-----------------------------|
| 9.0 a 9.4 | 15% |
| 9.5 a 9.7 | 20% |
| 9.8 a 10 | 50% |

El incentivo se aplicará a partir de la fecha de la autorización del crédito y con el requisito del cumplimiento de los pagos en tiempo y forma del período a condonar; así como haber cumplido con el proyecto social con una tolerancia máxima de 3 meses a partir de que concluye el período del que solicita la condonación (para períodos financiados hasta 2012)

- **Por excelencia Talentos:** En el programa de crédito Talentos, se condonará el 50% del capital financiado por periodo al acreditado siempre y cuando obtenga promedio de 9.5 y con el requisito del cumplimiento de los pagos en tiempo y forma del periodo a condonar; así como haber cumplido con el proyecto social con una tolerancia máxima de 3 meses a partir de que concluye el periodo del que solicita la condonación.
- **Por excelencia Tecnoimpulso:** A los acreditados que obtengan un promedio mínimo de 9.8 en algún periodo a partir de la fecha de autorización del crédito, que estén al corriente en sus pagos, y que hayan colaborado con algún proyecto señalado por Educafin podrán condonar el 50% del capital otorgado por única ocasión. Para los acreditados de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato será obligatorio contar con una carga mínima de 3 materias para efectos de este incentivo.
- **Por titulación:** En los programas de crédito Tradicional y Talentos se condonará el pago mensual correspondiente al mes en que el acreditado compruebe su titulación siempre y cuando se encuentre al corriente en sus pagos y sin que suspenda sus pagos mensuales.
- Anualmente se llevará a cabo un **sorteo entre los acreditados cumplidos** otorgando como premio la condonación total de su deuda considerando lo siguiente:

1. Podrán participar todos aquellos acreditados que hayan cumplido con sus pagos durante cada uno de los meses del año inmediato anterior

2. El periodo a considerar será de enero a diciembre del año inmediato anterior
3. El estatus cumplido significa que los pagos efectuados hayan sido en tiempo y forma, entendiéndose por tiempo que el pago se haya realizado dentro del mes obligado y por forma que el pago se haya cubierto en su totalidad por el importe señalado en el sistema o bien que haya quedado un remanente por pagar de \$10.00 como máximo el cual será pagadero en la siguiente mensualidad.
4. Los acreditados que sean candidatos podrán registrarse para participar llenando el formato designado por Educafin.
5. Se otorgarán 9 premios de acuerdo a lo siguiente:
 - a) 3 premios para el programa de crédito para Credicompu y/o Tecnoimpulso.
 - b) 3 premios para el programa de crédito para Preparatoria, TSU, Licenciatura y Posgrado
 - c) 3 premios para el resto de los programas como son: talentos, idiomas, actualización profesional, titulación y formación en el trabajo.
6. El importe a condonar será el saldo total de la cuenta a la fecha del sorteo, no siendo reembolsables los pagos que el acreditado haya efectuado con anterioridad.
7. El día del sorteo se entregará un certificado de condonación de la deuda a los ganadores, sin embargo la condonación estará sujeta a los tiempos internos de Educafin para dicho trámite
8. Tratándose de acreditados con estatus de pago a capital su situación ante Buró de Crédito se actualizará una vez que se dictamine la cuenta como liquidada
9. El premio se aplicará a la cuenta ganadora, por lo que no podrá aplicarse a otro crédito del mismo beneficiario
10. El premio será intransferible

Las condonaciones serán autorizadas por la Dirección General.

2.9.3 ASIGNACIÓN DE CARTERA Y ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN

Educafin presentará anualmente a la Dirección General en el mes de diciembre un documento en el que se establezca la asignación de la cartera a gestionar de manera extrajudicial y judicial, así como las estrategias que se llevarán a cabo para la recuperación entre las cuales se mencionan; gestión telefónica, envío de sms, envío de correos electrónicos, gestión domiciliaria, reporte a buró de crédito además de las que Educafin considere necesarias, este documento entrará en vigor en enero del siguiente año.

2.10 RECONSIDERACIONES

El COI (Comité Operativo Interno) Es un equipo de trabajo el cual tendrá como objeto resolver todas las excepciones y reconsideraciones en materia de perfiles y montos que ameriten un análisis individual y que no se encuentren en el Manual de Otorgamiento y Recuperación de crédito Educativo de conformidad al acta de instalación del COI.

2.11 TERMINACIÓN Ó CANCELACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

2.11.1 TERMINACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Educafin dará por terminado en cualquier momento el apoyo económico al acreditado de los programas de preparatoria, tsu, licenciatura y posgrado y programa de beca y crédito talentos, cuando pierda en forma definitiva su calidad de alumno, cuando no cumpla los términos y condiciones establecidos en el contrato de apertura de crédito o cuando el recurso sea insuficiente para el otorgamiento del crédito Educativo.

En el momento en que por cualquier causa dejen de operar los programas de apoyo económico implementados por Educafin, se hará la notificación de manera anticipada al acreditado, dejando éste de recibir el apoyo económico en los términos otorgados; independientemente del cumplimiento de los compromisos asumidos y pactados.

2.11.2 CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

- I. Cuando el acreditado pierda en forma definitiva su calidad de alumno y no realice la notificación correspondiente a Educafin
- II. Cuando el acreditado no cumpla con los términos y condiciones establecidos en el contrato de apertura de crédito
- III. Cuando el recurso sea insuficiente para el otorgamiento del crédito Educativo
- IV. Cuando los solicitantes y/o acreditados que en cualquier proceso falseen información, serán rechazados de manera permanente para cualquier programa de crédito que maneje Educafin y en el caso que estén solicitando la aplicación de un incentivo y/o condonación esta quedará sin efecto

2.12 DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Las presentes disposiciones son de carácter general, por lo tanto en caso de incumplimiento de los servidores públicos pertenecientes a la Administración Pública Estatal, estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus municipios.

2.13 GLOSARIO

ACREDITADO: Persona física que obtiene un beneficio económico y se obliga de forma voluntaria a reintegrar el monto establecido de acuerdo a la Normatividad de Educafin.

Cuando quien obtiene el beneficio del apoyo es menor de edad, se considerará para todos los efectos legales como Acreditado a quien ejerza la patria potestad sobre este.

COI: Comité Operativo Interno

CRÉDITO EDUCATIVO:

Crédito que se otorga para apoyar los conceptos establecidos por EDUCAFIN para gastos relacionados con el proceso educativo y que el Acreditado se obliga a reintegrar a Educafin.

EDUCAFIN: Instituto de Financiamiento e Información para la Educación

ENFERMEDAD AVANZADA O EN FASE TERMINAL: Es aquella que se manifiesta como un padecimiento avanzado, progresivo e incurable, sin respuesta a un tratamiento, que trae consigo un gasto excesivo aplicado a dicho padecimiento.

INCAPACIDAD TOTAL: Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo o función por el resto de su vida.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Organismo intermediario entre los Acreditados y EDUCAFIN, los cuales apoyan con el trámite de solicitud o renovación e información.

INVALIDEZ TOTAL: Se entenderá por tal la inhabilitación total del acreditado, por accidente, para el desempeño de un trabajo habitual o cualquier otro compatible con sus conocimientos y aptitudes.

REESTRUCTURA:

Es la modificación a las condiciones originales del contrato de apertura de crédito, tales como:

- Modificación de aval
- Sustitución de deudor
- Cambio de la tasa de interés
- Cambio del plazo.

SIBEC: Sistema integral de becas y crédito.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:

Es un sistema cuya estructura permite gestionar y dirigir los procesos relacionados con la calidad, con el fin de satisfacer los requisitos de sus clientes y lograr los objetivos de la organización.

SOLICITANTE:

Persona interesada en adquirir un CRÉDITO educativo.

UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA):

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.



L.C.P. JORGE ARTURO GARCÍA RANGEL

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE EDUCAFIN



ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ

SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPLENTE: ING. LUIS RAFAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ



ING. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ RAMOS

SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SEG
SUPLENTE: ING. VÍCTOR MANUEL ESPINOZA MIRANDA



C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS

SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUPLENTE: LIC. MIRIAM LIZZETTE HERNÁNDEZ MÁRQUEZ



LIC. DIEGO SINHUE RODRIGUEZ VALLEJO

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
SUPLENTE: LIC. MIGUEL ÁNGEL MORALES ABONCE



LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
SUPLENTE: C.P. LUIS MANUEL VALERIO MENDEZ MARMOLEJO

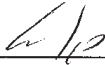






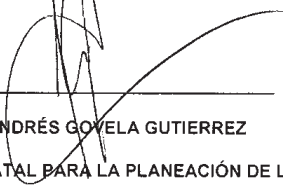
ING. MARIO OROZCO ARENA

REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SUPLENTE: LIC. BEATRIZ EMILIA OVANDO ARAUJO



LIC. ENRIQUE JIMÉNEZ LEMUS

PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE CELAYA
SUPLENTE: LIC. GILBERTO SAMAYOA MADRIGAL



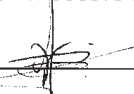
LIC. ANDRÉS GOVELA GUTIERREZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
COEPES
SUPLENTE: ARQ. DAVID CABRERA RUIZ



LIC. MAURICIO MOKARZEL ALBA

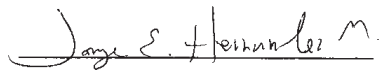
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (CEPPEMS)
SUPLENTE: LIC. CÉSAR AUGUSTO OSORNIO ZAPIAIN



ING. PABLO REYNA ARMENTA

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

SUPLENTE LIC. JOSÉ LUIS ZAPIÉN PICENO



ING. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA

DIRECTOR GENERAL DE EDUCAFIN